ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

200-07.01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MINC 029-2024

Señor
NESTOR FABIAN LOPEZ TABARES
CC 15.355.164
Dirección: CRA 12 11- 60
Teléfono: 3117725016
La Unión, Antioquia, Colombia.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos técnicos mínimos de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

El contrato a desarrollar es "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LAS

DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL". Y tiene como especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme a la normativa de tránsito y seguridad vial y las contenidas en los Estudios previos.

N°	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA
1	RBS48F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150
2	RBS49F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150
3	PLA67D	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-X 200
4	JFZ13A	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125
5	RBX05F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150
6	RBX06F	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150
7	CPH 74D	MOTOCICLETA	YAMAHA LIBERO 125
8	CPH75D	MOTOCICLETA	YAMAHA LIBERO 125
9	DCD01G	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150
10	DCD02G	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHICULO	UNIDAD MEDIA	CANT
1	Aceite de motor 20w50	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
2	Filtro de aceite	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
3	Filtro de aire	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
4	Pasta freno delantero	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
5	Banda de freno	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
6	Kit de arrastre	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
7	Carburador	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
8	Bateria	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
9	Llanta delantera	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
10	Llanta trasera	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
11	Cunas de dirección	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1

12	Mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
13	Engrase y ajuste general	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
14	Calibración de válvulas	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
15	Espejo izquierdo	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
16	Espejo derecho	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
17	Direccional izquierdo	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
18	Direccional derecho	MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO 125	Unidad	1
19	Aceite de motB29:B36	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
20	Filtro de aceite	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
21	Filtro de aire	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
22	Pasta freno delantero	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
23	Banda de freno	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
24	Kit de arrastre	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
25	Carburador	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
26	Batería	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
27	Llanta delantera	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
28	Llanta trasera	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
29	Cunas de dirección	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
30	Mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
31	Engrase y ajuste general	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
32	Calibración de válvulas	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
33	Espejo izquierdo	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
34	Espejo derecho	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1

35	Direccional izquierdo	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
36	Direccional derecho	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
37	cilindro y cabeza del motor	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
38	pistón	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
39	cadenilla	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	Unidad	1
40	Aceite motor 10w30 full synthetic, por cuarto.	YAMAHA 150	Unidad	1
41	Afinación de motor	YAMAHA 150	Unidad	1
42	Anillos de pistón	YAMAHA 150	Unidad	1
43	Balineras de cigüeñal	YAMAHA 150	Unidad	1
44	Bandas de freno trasero	YAMAHA 150	Unidad	1
45	Barras de tren delantero	YAMAHA 150	Unidad	1
46	Batería	YAMAHA 150	Unidad	1
47	Bujía	YAMAHA 150	Unidad	1
48	Cadenilla	YAMAHA 150	Unidad	1
49	Caja de cambio	YAMAHA 150	Unidad	1
50	Campana delantera	YAMAHA 150	Unidad	1
51	Campana trasera	YAMAHA 150	Unidad	1
52	Porta Bandas	YAMAHA 150	Unidad	1
53	Carenaje	YAMAHA 150	Unidad	1
54	Cilindro de motor	YAMAHA 150	Unidad	1
55	Cunas de dirección	YAMAHA 150	Unidad	1
56	Deslizador de cadena	YAMAHA 150	Unidad	1
57	Despinchada (incluye desmonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	YAMAHA 150	Unidad	1
58	Direccional	YAMAHA 150	Unidad	1
59	Disco de freno delantero	YAMAHA 150	Unidad	1
60	Discos de Clutch	YAMAHA 150	Unidad	1
61	Empaque de culatín del motor	YAMAHA 150	Unidad	1
62	Farola	YAMAHA 150	Unidad	1
63	Filtro de aceite	YAMAHA 150	Unidad	1
64	Filtro de aire	YAMAHA 150	Unidad	1
65	Guarda Barro delantero	YAMAHA 150	Unidad	1
66	Guaya de Embrague	YAMAHA 150	Unidad	1
67	Guayas de acelerador	YAMAHA 150	Unidad	1
68	juego de Balineras delanteras	YAMAHA 150	Unidad	1
69	Juego de Balineras traseras	YAMAHA 150	Unidad	1
70	Juego de Retenedores de barras	YAMAHA 150	Unidad	1
71	kit de Arrastre	YAMAHA 150	Unidad	1
72	Leva Clutch	YAMAHA 150	Unidad	1
73	Leva Freno	YAMAHA 150	Unidad	1
74	Liquido de frenos	YAMAHA 150	Unidad	1
75	Llanta delantera	YAMAHA 150	Unidad	1
76	Llanta trasera	YAMAHA 150	Unidad	1

77	Luces federales, incluye soportes e instalación eléctrica, (lámpara perimetral de 6 leds 12 voltios, consumo 0,35 amperios, 48 w vatios de potencia, intensidad lumínica de 1440 LM, doble color y con variación de 18 ritmos, para uso a intemperie y bajo consumó)	YAMAHA 150	Unidad	1
78	Mantenimiento y ajuste general (incluye, pero no se milita a desarme y lubricación de toda la moto)	YAMAHA 150	Unidad	1
79	Manubrio	YAMAHA 150	Unidad	1
80	Monedas	YAMAHA 150	Unidad	1
81	Monoshock	YAMAHA 150	Unidad	1
82	Neumático delantero	YAMAHA 150	Unidad	1
83	Neumático trasero	YAMAHA 150	Unidad	1
84	Orquillas	YAMAHA 150	Unidad	1
85	Pera o piñón velocímetro	YAMAHA 150	Unidad	1
86	Pistón	YAMAHA 150	Unidad	1
87	Porta Discos de Clutch	YAMAHA 150	Unidad	1
88	Retrovisor	YAMAHA 150	Unidad	1
89	Rin delantero	YAMAHA 150	Unidad	1
90	Rin trasero	YAMAHA 150	Unidad	1
91	Separadores Discos de Clutch	YAMAHA 150	Unidad	1
92	sistema nuevo de luces federales	YAMAHA 150	Unidad	1
93	Stop completo	YAMAHA 150	Unidad	1
94	Tablero Velocímetro	YAMAHA 150	Unidad	1
95	Válvulas admisión y escape de motor	YAMAHA 150	Unidad	1
96	Biela de motor	YAMAHA 150	Unidad	1
97	Despinchada (incluye desmonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	YAMAHA 150	Unidad	1
98	Aceite motor 20w50	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
99	Filtro de aire	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
100	Llanta delantera	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
101	Llanta trasera	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
102	mantenimiento sistema eléctrico	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
103	engrase y ajuste general	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
104	calibración de válvulas	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
105	Juego de balineras de rodamiento llantas traseras	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
106	Cunas de dirección	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
107	Kit de arrastre	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
108	Banda de freno	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
109	Pasta de freno	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
110	Guaya acelerador	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
111	Guaya de clutch	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
112	Carburador	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1
113	Porta bandas	MOTOCICLETA SUZUKI 200	Unidad	1

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto y/o servicio o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada servicio y/o suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.

El proveedor debe de realizar la reparación y mantenimiento en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Realizar el mantenimiento de la manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación pública, anexos y la oferta presentada.
3. Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
4. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
6. Garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
7. Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
9. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
10. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
11. Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato.
12. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
15. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
16. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
17. Aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.

18. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
19. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
20. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
21. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L ($27.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°917 del 26 de agosto de 2024 – MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA – ORGANISMOS DE SEGURIDAD DOTADOS y rubros 21014.2.3.2.02.02.008.01.01.01 –21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada contemplo la descripción del insumo y/o servicio, unidad de medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar y/o prestar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

Las condiciones técnicas son las establecidas dentro de los documentos del proceso y la oferta presentada por el oferente.

FORMA DE PAGO: El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de pago de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, Y/O HASTA TERMINAR RECURSO, lo que ocurra primero contados a partir del acta de inicio del contrato, sin sobrepasar la vigencia 2024.

La comunicación que a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se perfeccionará el contrato, el cual junto con la Aceptación y el respectivo Compromiso Presupuestal, que se tramita ante la Secretaría de Hacienda del municipio se entiende firmado y aceptado el contrato. No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado como Ordenador del Gasto (Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024)

Elaboró: Sebastián Naranjo Valencia / Apoyo Oficina de Contratación
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Álvarez - Jurídico - Oficina de Contratación
Aprobó: Diego Esteban Patiño García - Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos